ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo.

Capítulo I: Descripción General		
		MUNICIPIO DE GALAPA
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	JULIO DEL 2021	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	*MAURICIO MISOL YEPES*	
3. Dependencia que lo requiere	*JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA*	
4. Tipo de contrato	*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.*	

Capítulo II: Descripción Técnica	
5. Descripción de la Necesidad	Que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia Que para la efectiva prestación de los servicios a cargo de la Alcaldía Municipal de Galapa, específicamente La Oficina Asesora Jurídica, requiere contar con un recurso humano, calificado para desarrollar actividades atinentes al estudio jurídico calificado de sus proyectos y su gestión contractual, que permiten celebración de contratos dentro de la normatividad jurídica aplicable para la adquisición de los bienes y servicios, necesarios para cumplir con sus planes y proyecto para ejecutar el plan de gobierno y cumplir de esta manera con la misión y visión de la Entidad. En el mismo sentido, y propendiendo la eficiente prestación de los servicios públicos a cargo la Alcaldía Municipal de Galapa, es preciso contratar el servicio calificado externo de un asesor jurídico (a), que le permita planear, adelantar, ejecutar y realizar el seguimiento constante de los procesos contractuales, de forma celera, eficiente y eficaz, cumpliendo con los principios rectores de la contratación estatal en Colombia. Con base en lo anteriormente expuesto, es pertinente expresar que un asesor jurídico externo (a), es requerido con el propósito de asegurar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Lo anterior no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. El decreto 1082 de 2015, por su parte, establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, título I, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en el capítulo IV la modalidad de Contratación Directa que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

	El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que …" Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área" La revisión de los acuerdos consorciales, y puntualmente el análisis de porcentajes de participación para establecer la experiencia y la importancia de esta en la evaluación de ofertas, es un parámetro fundamental, que conlleva a que dentro del grupo asesor de los evaluadores se cuente con personal capacitado para el estudio de la estructura de acuerdos consorciales que determine con agilidad los pormenores de la constitución de los mismos. Con el único propósito de no recibir observaciones frente al tema en las etapas correspondientes. La verificación de estados financieros a la luz de la norma NIIF, no solo facilita que los procesos contables de las personas jurídicas que pretendan adjudicarse un contrato con cualquier entidad pública, sino que también se cumple el mandamiento de la ley, que acogió la norma internacional NIIF, cuyo objeto es propender que, en cuanto al comercio internacional, se hable un solo idioma, como también la unificación del derecho privado. Y le corresponde al comité evaluador de las propuestas dentro de un proceso de licitación publicar verificar el cumplimiento de este mandato legal. Por lo que resulta pertinente contar con la asesoría frente a este aspecto. Mucho se hablado de la lucha contra la corrección y el lavado de activos en Colombia, es por esto que las exigencias frente al tema no podrían ser ajenas a los procesos que se adelanten en la contratación pública, por lo que se requiere que se cumpla con la certificación por parte de las empresas que pretendan adjudicarse un contrato, cumplir con la Declaración frente a las disposiciones Antiterrorismo, leyes anticorrupción y SARLAFT y claro alcanza la responsabilidad del entidad contratante, el ejercer la cautelosa verificación del cumplimiento de la ley 1778 del 2016.. En mérito de lo expuesto la Alcaldía Municipal de Galapa, requiere contratar la prestación de servicios profesionales como abogado(a) para apoyar la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Galapa, en los diferentes procesos de selección, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como los demás asuntos de carácter administrativo y/o relacionados con los diferentes entes de control que se requieran". Se requiere la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con un profesional idóneo, con experiencia en contratación estatal no inferior a cinco (5) años, para que apoye la

	gestión contractual propia de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica, y demás dependencia que lo requieran acuerdo con lo expuesto. Por lo anterior, es indispensable realizar la contratación de este servicio jurídico externo, con una persona natural o jurídica legalmente constituida, que cuente con experiencia en contratación estatal, que realice el seguimiento de la gestión contractual del Municipio, en los proceso de selección adelantados, brindado un acompañamiento permanente desde la planeación hasta la etapa poscontractual y asesoría jurídica en en los demás temas asuntos jurídicos propios de la gestión contractual y requerimientos de los administrados y Entes de control, o demás entidades privadas y públicas que así lo requieran por lo anterior el recurso humano suficiente y capacitado, que permita ofrecer un servicio eficaz, adecuado y oportuno a las necesidades aquí plasmadas. Finalmente, se concluye que es menester la continua prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un asesor jurídico externo, para adelantar las actividades propias de la gestión contractual, en atención a lo anteriormente expuesto y una vez constatado que se cuenta con disponibilidad presupuestal, acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 06210574 de fecha 12/07/2021, por valor de $17.500.000,00, con 2021 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. Así mismo se encuentra dentro del plan de Anual de Adquisiciones según certificación expedida por la dependencia competente las argumentaciones precedentes se hace necesario contratar personal con la idoneidad suficiente, que pueda cumplir con el objeto contractual con el que se pretende satisfacer la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA, EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN, EN SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DEMÁS ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y/O RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL QUE SE REQUIERAN** De acuerdo al certificado emitido por la secretaria general del Municipio, no se cuenta dentro de la planta de personal del Municipio con el personal suficiente para desarrollar dicha labor. Por las razones anotadas, el Municipio requiere contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA, EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN, EN SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DEMÁS ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y/O RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL QUE SE REQUIERAN**
6. **Descripción y especificaciones del objeto a contratar**	
6.1. Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE REQUIERE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA, EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN, EN SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>POSCONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DEMÁS ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y/O RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL QUE SE REQUIERAN

De acuerdo con la Clasificación de Bienes y Servicios el objeto contractual del presente proceso se ubica con el siguiente

Descripción del objeto a contratar, se encuentran clasificados en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas

Código UNSPSC

<table>
<tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>CLASIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>80111600</td><td>Servicio de persona temporal</td></tr>
<tr><td>80121704</td><td>Servicios legales sobre contratos</td></tr>
</table>

El contrato a suscribirse tendrá por objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE REQUIERE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA, EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN, EN SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DEMÁS ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y/O RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL QUE SE REQUIERAN</td>
</tr>
<tr>
<td>6.2. Especificaciones del objeto a contratar</td>
<td>El alcance del objeto del contrato comprende:

1.Realizar la revisión jurídica, acompañamiento y/o seguimiento en las distintas etapas del proceso de contratación en relación con los contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades que suscriba o haya suscrito la Alcaldía Municipal de Galapa y que le sean asignados.

2.Proyectar los actos administrativos de carácter general o particular que se generan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual que le sean asignados.

3.Realizar las evaluaciones jurídicas de los proponentes y propuestas presentadas dentro de los procesos de selección de contratistas que le sean asignados.

4.Participar en los diferentes comités y audiencias de contratación de los procesos de selección que le sean asignados.

5.Apoyar al Alcalde en la revisión y seguimiento de temas de tipo contractual, que por su naturaleza tenga o requieran una atención especial por parte de la Alcaldía Municipal de Galapa y los Órganos de Control.</td>
</tr>
</table>

	6.Adelantar los distintos procedimientos de la etapa poscontractual que requiera la Alcaldía Municipal de Galapa, de conformidad con la naturaleza de estos procesos, que le sean asignados. 7.Emitir los conceptos jurídicos de carácter contractual y realizar los análisis de tipo jurídico de la misma índole que le sean asignados. 8.Realizar las actuaciones administrativas sancionatorias de tipo contractual que deba adelantar la Alcaldía Municipal de Galapa. 9. Asesorar al Alcalde en los demás asuntos jurídicos de naturaleza administrativa y constitucional, según la dinámica que la misma administración requiera, siempre y cuando estén relacionados con el objeto del contrato. 10.Las demás que sean inherentes al objeto contractual y que sean solicitadas por el supervisor del contrato 11. Revisión de acuerdos consorciales, uniones temporales y porcentajes de participación. 12. verificación de estados financieros a la luz de las normas NIIF. 13. revisión del cumplimiento de la Declaración frente a las disposiciones Antiterrorismo, leyes anticorrupción y SARLAFT.
6.3. Plazo de ejecución del contrato	**VEINTINUEVE (29) DIAS Y CUATRO (04) MESES** De acuerdo a lo establecido en la plataforma SECOP II, contados a partir de la fecha de expedición del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este contrato en los términos de la ley 80 de 1993.
6.4. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Galapa (Atlántico)
6.5. Obligaciones generales del contratista	El Contratista se compromete a: 1.Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. 2.El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto. 3.Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. 4.Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en los porcentajes y de la forma que estipula la ley. 5.Atender los requerimientos de información que solicite el Municipio. 6.Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

6.6. Obligaciones del Municipio.	La administración se compromete a: • Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. • Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. • Realizar las apropiaciones presupuestales correspondientes. • Realizar pago y afiliación en lo concerniente a Riesgos laborales • Las demás obligaciones estipuladas en el art. 4º de la Ley 80 de 1993 y los que se desprendan de la naturaleza del contrato.
Capítulo III: Descripción Financiera	
7. Valor Estimado del Contrato	El valor estimado de la futura contratación será hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($17.383.333.00)**
7.1. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende, se tomó como referencia los costos de contrataciones anteriores con objeto similar. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.
7.2. Forma de Pago	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: **UN (01) primer pago por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($3.383.333.00) y CUATRO (04)** pagos parciales con corte al día 30 de cada mes por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($3.500.000.00)**, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el lleno de los requisitos administrativos y de Ley exigidos para el pago de la cuenta. La Alcaldía de Galapa, pagará al contratista, dentro de los trece (13) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.
Capítulo IV: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Al tenor de la norma citada, la contratación de la prestación de dichos servicios puede hacerse en forma directa, con una persona natural o jurídica, sin necesidad de obtener varias ofertas, siempre

	y cuando el particular este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado contar con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicio de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015.
Los criterios para seleccionar la oferta más favorable	El decreto Único reglamentario 1082 de 2015 consagra en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., que para la prestación de servicios la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en **CAPACIDAD** de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la **IDONEIDAD** y **EXPERIENCIA** directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. De conformidad con lo anterior, los criterios para seleccionar al contratista son los siguientes: - Copia de Cédula de Ciudadanía - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. - Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificados de antecedentes de la Policia Nacional. - Formato Único de Hoja de Vida (sigep) - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (sigep) - Propuesta de servicios. -
7.3. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Alcaldía Municipal de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A Matriz de Riesgos.
8. Garantías	Conforme el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, en este orden de ideas, del análisis de riesgos efectuados, se concluye que la entidad no solicitará garantía única que ampare los riesgos del cumplimiento del contrato, en razón a que los riesgos son de categoría baja y conforme a la forma de pago, estará sujeta al cumplimiento del objeto contractual y certificación por parte del Supervisor del Contrato.
9. Supervisión	

	Nombre del funcionario	ISABEL MARIA ACOSTA ARZUZA
	Cargo	SECRETARIA GENERAL
10. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.	
• **La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.**	En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación La Entidad realizó el análisis de los capítulos de contratación pública, los umbrales, la conformación de las listas de entidades incluidas en los capítulos, las exclusiones de aplicabilidad y las excepciones generales aplicables a todos los acuerdos, encontrando que el presente proceso no se encuentra cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia.	
NOMBRE	MAURICIO MISOL YEPES	
CARGO	Jefe de la Oficina Jurídica	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20190916manualderiesgos.pdf Página 4